

En la Ciudad de México, México, a partir de las 17:30 horas del 12 de noviembre del 2019 se reunieron en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 1605 piso 27, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/1491 (“Contrato de Fideicomiso” o “Fideicomiso”), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra GBMICK 12 (“CKD’s”), cuyo nombre y firma aparece en la Lista de Asistencia que bajo la **LETRA “A”** se agrega al expediente del acta de esta sesión.

Presidió la sesión el señor Fernando Ramos González de Castilla y actuó como Secretario del propio Comité Técnico, el señor Jonatan Graham Canedo.

El Presidente hizo constar que la sesión había sido debidamente convocada por el Secretario del Comité Técnico en los términos de la convocatoria que se acompaña a la presente acta bajo la **LETRA “B”**. En seguida, el Secretario confirmó que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados hasta esta fecha de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima cuarta del Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró la sesión legalmente instalada, procediendo al desahogo de los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Informe del Administrador sobre las Inversiones del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.
- II. Informe del Administrador sobre el resultado de la aplicación de las políticas adoptadas para la evaluación y revisión del cumplimiento de los requisitos del Despacho de Auditoría y Auditor Externo conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos. Resoluciones al respecto.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de la contratación del Despacho de Auditoría y Auditor Externo para dictaminar los Estados Financieros Básicos del año 2019. Resoluciones al respecto.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del importe de las remuneraciones por los servicios de dictaminación de Estados Financieros. Resoluciones al respecto.
- V. Presentación de las Políticas de contratación de Servicios distintos a los de auditoría externa proporcionados por el Despacho de Auditoría. Resoluciones al respecto.
- VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la sesión.

**PRIMER ASUNTO.** En relación con el primer asunto del Orden del Día, el Administrador rindió informe sobre las Inversiones del Fideicomiso, es decir, las denominadas “DHC”, “Siglo XXI”, “Tres Mesas (Fase 1 y Fase 2)”, “Autopista Naucalpan – Ecatepec”, “Chacabal Fase 1 y Chacabal Fase 2”, “Vía San Martín Texmelucan-Huejotzingo” y “Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara”. En

relación con la Inversión “DHC”, el Administrador y el Secretario, rindieron informe detallado sobre diversos procedimientos legales iniciados por, o en contra de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. y, en particular sobre cierto crédito fiscal determinado por la Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal (“DRAEF”) de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo (“CAPA”) correspondiente al ejercicio fiscal 2015. El Secretario hizo notar que en el material distribuido a los miembros del Comité Técnico en relación con la presente sesión se incluye un informe del despacho fiscal Ortiz, Sosa y Asociados, S.C., sobre el mencionado crédito fiscal.

Después de escuchar el mencionado informe, el Comité Técnico, con el voto favorable de todos los miembros presentes, adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

*“1. Se tiene por presentado el informe del Administrador respecto de las Inversiones realizadas a esta fecha por el Fideicomiso denominadas “DHC”, “Siglo XXI”, “Tres Mesas (Fase 1 y Fase 2)”, “Autopista Naucalpan – Ecatepec”, “Chacabal Fase 1 y Chacabal Fase 2”, “Vía San Martín Texmelucan-Huejotzingo” y “Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara.”*

*“2. Se tiene por rendido el informe del Administrador sobre diversos procedimientos legales iniciados por o en contra de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., incluyendo el relativo a cierto crédito fiscal determinado por la DRAEF por la revisión del ejercicio fiscal 2015. Se toma nota de la estrategia de defensa explicada por el Administrador.”*

**SEGUNDO ASUNTO.** En relación con el segundo asunto del Orden del Día, el Administrador rindió informe sobre el resultado de aplicar las políticas adoptadas para llevar a cabo la evaluación y revisión del cumplimiento por el Despacho de Auditoría y Auditor Externo, lo anterior conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

Después de escuchar el mencionado informe, el Comité Técnico, con el voto favorable de todos los miembros presentes, adoptaron la siguiente:

### RESOLUCIÓN

*“Se tiene por rendido el informe del Administrador sobre el resultado de aplicar políticas adoptadas para evaluar y revisar el cumplimiento por el Despacho de Auditoría y Auditor Externo, conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.”*

**TERCER ASUNTO.** En relación con el tercer asunto del Orden del Día, en uso de la palabra y en términos de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta del Fideicomiso, el Administrador expuso a los presentes la necesidad y la conveniencia de ratificar (i) la designación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“Deloitte”) como despacho de Auditoría Externa; y (ii) la designación del señor Ernesto Pineda Fresán, socio de Deloitte como

Auditor Externo del Fideicomiso.

Después de escuchar la propuesta del Administrador, el Comité Técnico, con el voto favorable de la totalidad de los Miembros Independientes y los miembros designados por los Tenedores presentes, adoptó las siguientes:

### RESOLUCIONES

***“1. Se aprueba ratificar la designación de Deloitte como Despacho de Auditoría del Fideicomiso.”***

***“2. Se aprueba la ratificación del señor Ernesto Pineda Fresán, socio de Deloitte como Auditor Externo del Fideicomiso.”***

**CUARTO ASUNTO.** En relación con el cuarto asunto del Orden del Día, el Administrador informó acerca de la remuneración que se pagaría a Deloitte por los servicios de dictaminación de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2019, por la cantidad de \$379,855.00 (trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Después de escuchar al Administrador, el Comité Técnico, con el voto favorable de todos los miembros presentes, adoptaron la siguiente:

### RESOLUCIÓN

***“Se aprueba el pago de la contraprestación por parte del Fideicomiso a Deloitte por los servicios de dictaminación de estados financieros por el ejercicio 2019, por la cantidad de \$379,855.00 (trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.”***

**QUINTO ASUNTO.** En relación con el quinto asunto del Orden del Día, el Administrador presentó las políticas de contratación de servicios distintos a los de auditoría externa, mismas que, entre otros objetivos buscan no comprometer la independencia de Deloitte como Despacho de Auditoría. Asimismo, el Administrador informó que los servicios distintos a los de auditoría externa pueden ser (i) asesoría en general sobre disposiciones fiscales; (ii) servicios de *Due Diligence* en adquisición de empresas o negocios, incluyendo asesoría en general en temas de integración post-adquisición; (iii) diagnósticos, revisiones especiales y servicios de asesoramiento sobre aspectos de controles generales de sistemas, *cybersecurity*, *disaster recovery plan*, seguridad en general y continuidad del negocio; (iv) servicios de asesoramiento en materias de riesgos y regulación; (v) asesoría en temas de gobierno corporativo; (vi) servicios de asesoría en temas contables; (vii) impartición de cursos en temas contables, fiscales, control interno, riesgos, entre otros; (viii) análisis de brechas entre los controles diseñados y el marco de control interno de COSO; (ix) Servicios de asesoría de procesos de compraventa de activos o empresas, así como en la obtención o reestructuración de financiamiento; (x) estimación de valor que no tengan efecto en estados financieros; (xi) servicios de asesoría de prevención y detección de fraudes, investigación de antecedentes (*background checks*) y situación financiera, computo forense, así como asesoría en el cumplimiento de leyes, regulaciones o requerimientos por acuerdos contractuales; (xii) servicios de asesoría con respecto a modelos financieros; y (xiii) servicios de asesoría inmobiliaria y administración de activos, así como de proyectos de infraestructura, inversión y construcción.

Después de escuchar el mencionado informe, el Comité Técnico, con el voto favorable de todos los miembros presentes, adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

***“1. Se tienen por rendidas las Políticas de Contratación de Servicios distintos a los de auditoría externa, mismas que buscan no comprometer la independencia de Deloitte como Despacho de Auditoría.”***

***“2. Se ratifica que el Fideicomiso, a través del Administrador, en el momento que éste determine solicite a Deloitte servicios adicionales a los de supervisión de estados financieros, mismos que pueden ser los siguientes: (i) asesoría en general sobre disposiciones fiscales; (ii) servicios de Due diligence en adquisición de empresas o negocios, incluyendo asesoría en general en temas de integración post-adquisición; (iii) diagnósticos, revisiones especiales y servicios de asesoramiento sobre aspectos de controles generales de sistemas, cybersecurity, disaster recovery plan, seguridad en general y continuidad del negocio; (iv) servicios de asesoramiento en materias de riesgos y regulación; (v) asesoría en temas de gobierno corporativo; (vi) servicios de asesoría en temas contables; (vii) impartición de cursos en temas contables, fiscales, control interno, riesgos, entre otros; (viii) análisis de brechas entre los controles diseñados y el marco de control interno de COSO; (ix) Servicios de asesoría de procesos de compraventa de activos o empresas, así como en la obtención o reestructuración de financiamiento; (x) estimación de valor que no tengan efecto en estados financieros; (xi) servicios de asesoría de prevención y detección de fraudes, investigación de antecedentes (background checks) y situación financiera, computo forense, así como asesoría en el cumplimiento de leyes, regulaciones o requerimientos por acuerdos contractuales; (xii) servicios de asesoría con respecto a modelos financieros; y (xiii) servicios de asesoría inmobiliaria y administración de activos, así como de proyectos de infraestructura, inversión y construcción.”***

***“3. Se informa que, en caso de que la contraprestación de los servicios mencionados en el párrafo resolutivo 2 anterior, en lo individual o en su conjunto sean mayores al 50% de la contraprestación de Deloitte por los servicios de dictaminación de los estados financieros o se trate de servicios no contemplados dentro de la misma, éstos deberán ser aprobados por este órgano colegiado.”***

***“4. Se ordena al Administrador que informe a este Comité Técnico y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cada vez que contrate de Deloitte servicios adicionales, distintos a los de la supervisión de estados financieros.”***

**SEXTO ASUNTO.** En relación con el sexto asunto del Orden del Día, el Comité Técnico, por unanimidad de votos de los miembros presentes en la sesión, adoptó la siguiente:

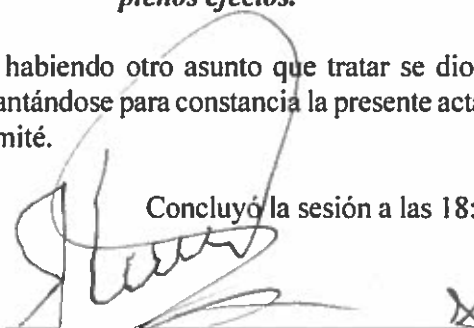
### RESOLUCIÓN

***“Se designa a los señores Fernando Ramos González de Castilla, Enrique***

*Rojas Blasquez y Jonatan Graham Canedo para que conjunta o separadamente expidan las copias simples o certificadas del acta de la presente sesión, así como para que, de estimarlo conveniente, comparezcan ante el Notario Público de su elección para protocolizar la presente acta, y/o ejecuten los actos que se requieran para que lo resuelto en esta sesión surta plenos efectos.”*

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente sesión del Comité Técnico levantándose para constancia la presente acta, que fue suscrita por el Presidente y Secretario de dicho Comité.

Concluyó la sesión a las 18:45 horas del 12 de noviembre del 2019.

  
Fernando Ramos González de Castilla  
Presidente

  
Jonatan Graham Canedo  
Secretario

